

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE POLÍTICAS Y PLANEAMIENTO DE SUELO

INFORME TÉCNICO

| | |
|-------------------|---|
| Nro. De Informe | IT-STHV-DMPPS-2022-0015 |
| Fecha de informe: | 18 de marzo del 2022 |
| Tema: | Informe sobre el “PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE LA DELIMITACIÓN DE LOS BARRIOS Y SECTORES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” |
| Elaborado por: | Ing. Verónica López MSc. e Ing. Deysi Maisincho. |

1. ANTECEDENTES

El artículo 242 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante, Constitución) y el artículo 10 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establecen que el Estado ecuatoriano se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones, parroquias rurales. Los distritos metropolitanos autónomos pertenecen a un régimen especial, están conformados por un cantón o conjunto de cantones contiguos, con un número de habitantes mayor al siete por ciento (7 %) de la población nacional, según dispone el artículo 247 de la Constitución.

En consecuencia, la Constitución a través del artículo 248, reconoce a las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas, y establece que será la Ley la que regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.

Las parroquias rurales, según establece el artículo 24 del COOTAD, constituyen circunscripciones territoriales integradas a un cantón a través de una ordenanza expedida por el respectivo concejo municipal o metropolitano.

Las parroquias urbanas y los barrios, de acuerdo al artículo 306 del COOTAD, son reconocidos como comunidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales.

El Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) está conformado por 33 parroquias rurales y 32 urbanas distribuidas en ocho Administraciones Zonales.

De forma general, a nivel interprovincial, el DMQ colinda con las provincias Santo Domingo de los Tsáchilas, Napo e Imbabura, según determina la normativa descrita a continuación:

- Reformas a la Ley de División Territorial de la Ley de Oriente, publicada en el Registro Oficial N° 33 de fecha 19 de agosto de 1925, que fija los límites territoriales de la provincia Napo-Pastaza.
- Decreto Legislativo N° 61 del 21 de abril de 1981, publicado en el Registro Oficial N°427 del 27 de abril de 1981, que crea y fija los límites territoriales del cantón Archidona.
- Ley N° 94 del 26 de abril de 1988, publicada en el Registro Oficial N° 943 del 26 mayo de 1988, que crea el cantón El Chaco, en la provincia de Napo.
- Ley N° 2007-95, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 205 de 6 de noviembre de 2007, que crea y fija límites territoriales de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

A nivel intercantonal, el DMQ, colinda con los cantones San Miguel de Los Bancos, Pedro Vicente Maldonado, Cayambe, Mejía, Pedro Moncayo y Rumiñahui. A nivel interparroquial, los límites urbanos y rurales del DMQ se encuentran establecidos en la Ordenanza Metropolitana No. 3058, publicada en el Suplemento del registro Oficial No. 342 del 22 de diciembre de 1993.

2. JUSTIFICACIÓN

En el DMQ no existe un cuerpo normativo, así como tampoco un documento técnico que reconozca la existencia y delimitación legal de los barrios de Quito, incluso de aquellos que son históricos o patrimoniales.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda (STHV) identificó la cartografía temática referente a los barrios de Quito, la misma que reposa en los archivos de información y que durante años ha sido utilizada como referencial debido a que carece de metadatos¹, es decir, la descripción del origen de los datos, metodología para su creación, escala, actualización, propósito para lo que fue creada y calidad de la misma.

El objeto geográfico barrio/sector se encuentra disponible para su descarga desde el portal de Datos Abiertos del DMQ, sin embargo, esta información carece de un control topológico, no representa la realidad del territorio y contiene errores en la delimitación de los barrios como en sus nombres, por lo cual, este insumo es utilizado como referencia al no contar con los requisitos mínimos de calidad para su oficialidad.

De igual manera, la ausencia de una Ordenanza Metropolitana que delimite los barrios ha vulnerado incluso el derecho a la propiedad de muchos ciudadanos que a pesar de títulos de propiedad, no pueden acceder a los servicios básicos y obras públicas, puesto que, no han sido tomados en cuenta por la gestión municipal, siendo esto incongruente con los deberes y obligaciones de los Gobierno

¹ Los metadatos se definen comúnmente como "datos acerca de los datos". Describen el contenido, la calidad, el formato y otras características que lleva asociadas un recurso, constituyendo un mecanismo para caracterizar datos y servicios de forma que usuarios (y aplicaciones) puedan localizarlos y acceder a ellos (ISO 19139, 2007)

Autónomo Descentralizado contemplados en el artículo 264 de la Constitución y contradictorio con el deber del Estado determinado en el artículo 3 de la Constitución “... *garantizar el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución: educación, salud, alimentación, seguridad social y agua.*”.

Con el propósito de solucionar esta problemática, en el mes de agosto de 2019, la Vicealcaldía de Quito, liderada por el Dr. Santiago Guarderas, Concejal Metropolitano, propuso llevar a cabo el proceso de delimitación de los barrios del DMQ, en coordinación con la STHV, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana (SGCTPC) en conjunto con las Administraciones Zonales, con el objetivo de construir el proyecto de Ordenanza Metropolitana.

Este proceso de delimitación fue concebido desde tres perspectivas: 1) aspecto técnico, se establecieron los lineamientos generales y se utilizó información cartográfica oficial de las instituciones generadoras de datos fundamentales como son: Instituto Geográfico Militar (IGM), Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos (CONALI), Municipio de Quito e información secundaria. 2) aspecto legal, se recopilaron ordenanzas, resoluciones y documentos oficiales respecto a la delimitación al interior del territorio del DMQ. 3) participación ciudadana, fue uno de los aspectos más importantes a ser considerados, por tal motivo se realizó través de cada una de las Administraciones Zonales, a fin de validar los resultados y ajustar las modificaciones que se realizaron durante el proceso.

Mediante oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2019-0267 de 18 de octubre de 2019, se dio inicio al proceso con el primer documento: Plan de Trabajo para el reconocimiento de la existencia y delimitación de los barrios del DMQ y la Hoja de Ruta, para lo cual, se establecieron: Lineamientos, cronogramas de seguimiento y acompañamiento técnico, así como, entrega de información referencial que fue recopilada previamente.

3. MARCO LEGAL

3.1 DE LA COMPETENCIA PARA LA FIJACIÓN DE LOS LÍMITES INTERNOS

Debido a la falta de claridad en la delimitación de ciertos territorios nacionales que derivó en controversias limítrofes afectando la integración interna y el desarrollo del Estado, y en cumplimiento al mandato de la Disposición Transitoria Décima Sexta de la Constitución, la Asamblea Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expidió la LEY PARA LA FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 934 de 16 de abril de 2013, con la cual se reconoce, convalida y ratifica los límites territoriales de las provincias y cantones del territorio continental ecuatoriano y establece los mecanismos de solución de conflictos de delimitación territorial presentes y futuros, pero no se regula la delimitación barrial.

En ese mismo sentido, con la expedición del COOTAD se establecieron los procedimientos y requisitos para la creación de regiones, provincias, cantones y parroquias que precisan de una delimitación territorial detallada y definida. En consecuencia, en caso de un conflicto de indefinición

territorial sobre parroquias rurales, el literal g) del artículo 20 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos dispone a los gobiernos autónomos cantonales expedir la correspondiente ordenanza.

En el DMQ, en lo que respecta a la regulación de las parroquias rurales y urbanas, rige la Ordenanza Metropolitana No. 3058, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 342 del 22 de diciembre de 1993, en la que constan los siguientes límites:

1. Límites del área metropolitana y de la ciudad de Quito;
2. Límites de las zonas metropolitanas suburbanas y centrales;
3. Límites entre las parroquias suburbanas y urbanas del área metropolitana;
4. Límites del área de protección urbana de la ciudad de Quito;
5. Linderos del área urbana de Quito;
6. Límites de las áreas de protección histórica;
7. Límites de protección del entorno natural y paisaje urbano; y,
8. Límites de las zonas urbanas de las cabeceras parroquiales.

Como información adicional, el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección de Articulación Política entre Niveles de Gobierno, dando cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 1046 de 09 de mayo de 2020 que suprime la Secretaría Técnica del Comité Nacional de Límites Internos, en cumplimiento de las funciones de coordinación y asesoría prescritas en el artículo 20 literales a) y b) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 934 del 16 de abril de 2013 y literal h) del artículo 5 del Reglamento para su aplicación, formula el siguiente informe referente al Diagnóstico Técnico, Jurídico y Social de los Límites Territoriales del Distrito Metropolitano de Quito y sus parroquias rurales constitutivas.

Con oficio No. GADDMQ-DC-SMGI-2020-0385 de 17 de septiembre de 2020, el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del DMQ solicita al Ministerio de Gobierno, el Informe de diagnóstico técnico, jurídico y social de límites del DMQ.

El Ministerio de Gobierno mediante oficio No. MDG-VDG-2021-0022-OF de fecha 24 de marzo de 2021, remite el informe referente al diagnóstico técnico, jurídico y social de los límites territoriales del DMQ y sus parroquias rurales constitutivas.

El Reglamento a la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, artículo 1 número 3. Suplemento Registro Oficial No. 408 de 05 de enero de 2015 determina como límite territorial legal:

“Es aquel que ha sido determinado por autoridad competente de conformidad con la Ley. Para el caso de los linderos territoriales provinciales y cantonales, según la normativa precedente y vigente, estos se fijan mediante ley. Los límites territoriales de las parroquias rurales se definen mediante ordenanza municipal aprobada por el Ejecutivo, excepto en los tramos que son colindantes con otras circunscripciones cantones o provinciales”.

La STHV mediante oficio No. STHV-2021-0484-O de 17 de mayo de 2021, dirigido a la Subsecretaría de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Gobierno, solicita la última versión de la delimitación del DMQ y una copia del *"Informe Referente al Diagnóstico Técnico, Jurídico y Social de los Límites Territoriales del Distrito Metropolitano de Quito y sus parroquias rurales constitutivas"*.

El Ministerio de Gobierno mediante oficio No. MDG-VDG-SDI-2021-00680 de 26 de mayo de 2021 se remite a la STHV la Geoinformación de los Límites de la Organización Territorial del DMQ, en formato *shapefile* (*.shp), tomando como consideración lo siguiente: *"El trazado de límites territoriales realizado por el Comité Nacional de Límites Internos - CONALI, es la representación gráfica georreferenciada de la descripción técnica de los límites territoriales sobre cartografía oficial, sobre la base de los límites territoriales legalmente establecidos y las soluciones a los diferendos limítrofes."*

Con base en el informe del Ministerio de Gobierno y conforme al diagnóstico técnico, jurídico y social de los límites territoriales del DMQ y sus parroquias rurales constitutivas, se obtuvo como conclusión: *"Se han identificado que, del total de tramos interparroquiales, 56 límites territoriales se encuentran legalmente definidos, los cuales tienen su sustento técnico y jurídico sobre la base de las normativas respectivas; sin embargo, por contar con insumo cartográfico actual es factible la actualización de las descripciones técnicas correspondientes."*

Por lo tanto, conforme la normativa vigente, la modificación de estos límites, entre ellos, los de las parroquias rurales, corresponde al Concejo Metropolitano a través de una ordenanza, según dispone el artículo 25 del COOTAD.

Sin embargo, en lo que respecta a la delimitación de los barrios, actualmente no existe una Ordenanza Metropolitana que haya definido los límites territoriales a una escala de planificación urbanística de barrio, los cuales, por ser una atribución exclusiva otorgada a los concejos metropolitanos y municipales conforme manda el literal x) del artículo 87 y el literal z) del artículo 57 del COOTAD, deben ser aprobados a través de una ordenanza.

La delimitación de barrios es un proceso que legalmente debe respetar la configuración territorial, delimitación parroquial establecida en la Ordenanza Metropolitana No. 3058, identidad, apropiación de espacio, historia, necesidades urbanísticas y administrativas; y, aplicar el principio de equidad interbarrial. Adicionalmente, el numeral 11 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el DMQ, faculta al Concejo Metropolitano *"fijar los límites urbanos (...)"*.

En este sentido, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOGTUS) menciona: *"ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo"*; por lo tanto, se debe considerar que la delimitación de barrios es parte del ordenamiento territorial porque a más de definir los rangos limítrofes de cada barrio, permite ordenar el territorio con la

participación ciudadana y finalmente, lograr el desarrollo urbanístico deseado a una escala de planificación que permita definir estrategias coparticipativas e inclusivas.

Conforme establece el artículo 4 de la Constitución, nadie debe atentar contra la unidad territorial ni fomentar la secesión del territorio, por lo que la delimitación de barrios no transgrede este principio. Por el contrario, a través de la delimitación barrial se logra que la planificación municipal garantice el ordenamiento territorial, conforme dispone el artículo 241 de la Constitución, dentro de su circunscripción territorial.

La competencia de delimitar los barrios deviene, entre otras, a los gobiernos municipales, otorgadas por el artículo 264 de la Constitución y por el artículo 91 de la LOOTUGS, de expedir actos administrativos y normativos para el uso y la gestión del suelo, de conformidad con los principios y mecanismos previstos en el planeamiento urbanístico de su circunscripción territorial y la normativa vigente; y, coordinar la gestión y uso del suelo entre cantones contiguos, y articular las dimensiones urbana y rural de su circunscripción territorial. De tal manera, que las competencias exclusivas se ejercerán exclusivamente en las respectivas circunscripciones territoriales de los gobiernos autónomos descentralizados, según preceptúa el artículo 127 del COOTAD.

Por otro lado, se debe tomar en cuenta que el CONALI es establecido en la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos como el organismo técnico adscrito al Ministerio del Interior, cuyas funciones según el artículo 13 de esta ley, son las siguientes:

- a) Presentar al Presidente de la República los informes técnicos razonados de delimitación territorial que servirán de base para la resolución que éste debe dictar, de conformidad con esta ley;*
- b) Sustanciar los procedimientos que, de conformidad con esta ley, deban ser resueltos por el Presidente de la República;*
- c) Posesionar, en el ámbito de sus competencias, al o los mediadores o árbitros designados por las partes en conflicto de límites, siempre que no tuvieren que ser posesionados por el órgano legislativo del nivel de gobierno inmediato superior de las circunscripciones en conflicto;*
- d) Coordinar, asesorar y apoyar de manera técnica en todos los procesos que requieran delimitación territorial interna;*
- e) Emitir el Informe Técnico de factibilidad, como requisito previo para la creación de nuevas circunscripciones territoriales o modificación de límites existentes;*
- f) Asesorar de manera técnica a los gobiernos autónomos descentralizados en materia de delimitación territorial;*
- g) Transferir los datos geoespaciales al Sistema Nacional de Información, para su respectiva codificación;*
- h) Mantener actualizada la información de la División Político Administrativa;*
- i) Actualizar el trazado de límites territoriales en la cartografía en el momento de su edición;*

- j) Absolver consultas a las autoridades y población en general en materia de límites territoriales internos; y,
- k) Las demás previstas en la ley y en el reglamento.”

Por lo antes expuesto, en el proceso de delimitación de barrios, el CONALI es un ente asesor en materia de límites territoriales internos que puede apoyar de manera técnica en dicho proceso y absolver consultas a autoridades y población en general en materia de límites territoriales, pero no puede delimitar los barrios considerando que son competencias municipales.

3.2 DEFINICIÓN LEGAL DE BARRIO Y SECTOR

Legalmente, el concepto de barrio se encuentra definido en los siguientes cuerpos normativos:

- a. El artículo 248 de la Constitución establece que se reconocen a las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas; y, añade que será la ley la que regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.
- b. La LOOTGS, publicada en Registro Oficial Suplemento No. 790 de 05 de julio de 2016, define a los “barrios” en el artículo 4, como: *“Unidades básicas de asentamiento humano y organización social en una ciudad, que devienen por ello en la base de la participación ciudadana para la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal o metropolitano, de conformidad con lo dispuesto en la normativa que regula la organización territorial del Ecuador y la participación ciudadana.”*
- c. El COOTAD, por su parte, en su artículo 306 reconoce a los barrios y a las parroquias urbanas como: *“comunidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales (...)”*.
- d. El Código Municipal para el DMQ, en el artículo I.3.83, reconoce a los barrios como unidades básicas de participación ciudadana en el DMQ.
- e. El mismo Código Municipal para el DMQ, en el artículo I.3.95 define a los barrios como *“circunscripciones territoriales legalmente constituidas o aquellas que se auto identifiquen por motivos históricos, culturales y de necesidades, y que tienen como objetivo incidir en las decisiones que afecten a su barrio, la prestación de servicios en su sector, necesidades del sector y la comunidad y la gestión de lo público”*.

Durante el proceso del proyecto de delimitación de barrios del DMQ, se ha utilizado únicamente la definición de sector, de acuerdo con lo determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) para sectores censales dispersos, son territorios con características rurales, con un nivel de consolidación y densidad poblacional bajos, cuya delimitación deberá respetar los accidentes geográficos, ríos, quebradas, líneas de cumbre, caminos, entre otros, y además los límites provinciales, cantonales y parroquiales establecidos por el ente rector.

3.3 DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCESO DE DELIMITACIÓN DE BARRIOS

Una vez que la Constitución, el COOTAD, la LOOTUGS y el Código Municipal para el DMQ, reconocen a los barrios como unidades básicas de participación, el proceso de delimitación de barrios es netamente participativo, considerando que a través de él, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito materializó una política integral participativa de ordenamiento territorial urbano que es la delimitación de barrios, la misma que regula el crecimiento urbano, conforme dispone el artículo 415 de la Constitución.

El proceso de delimitación de barrios promueve la participación protagónica e involucra a la ciudadanía en la decisión del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito para definir el ordenamiento territorial a través de barrios, cumpliendo así con el mandato de los artículos 95 de la Constitución y 302 del COOTAD. Esta participación ciudadana en el proceso de delimitación de barrio se orientó por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

El artículo 302 del COOTAD dispone: *“(…) Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.”* Por lo tanto, el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito al permitir la participación ciudadana en este proceso está cumpliendo con este deber.

El artículo 303 del COOTAD menciona: *“Para efectos de lograr una participación ciudadana informada, los gobiernos autónomos descentralizados facilitarán la información general y particular generada por sus instituciones; además, adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad”.*

Por esta razón, durante el proceso de delimitación de barrios del DMQ, la STHV facilitó a la ciudadanía, a través de las Administraciones Zonales, la información georreferenciada de la delimitación de barrios de Quito que había identificado en el 2011. Esta información ha sido la línea base para la validación de los límites que luego fue compartida con la comunidad barrial para recibir sus aportes en el momento de la definición de la delimitación barrial, garantizando, de esta manera, el derecho a la participación ciudadana según lo dispuesto en el artículo 303 del COOTAD.

La delimitación de los barrios fue construida con la participación de las comunidades barriales y sus representantes, a través de mesas de trabajo y mesas de trabajo virtuales, considerando el estado de emergencia que atravesó el país a causa de la COVID-19, con las cuales se logró que la delimitación barrial esté conforme a su identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas, aplicando por tanto el principio de equidad interbarrial, según manda la letra x) del

artículo 87 del COOTAD; por lo que este proceso promueve la igualdad real en favor de los moradores del barrio, según preceptúa el artículo 303 del COOTAD.

4. METODOLOGÍA

La STHV identificó cartografía temática referente a los barrios de Quito. Los barrios identificados no han sido reconocidos en ningún cuerpo normativo metropolitano; es decir, no hay ninguna ordenanza metropolitana que determine de forma legal sus límites, jurisdicción y pertenencia por identidad, cultura o pertenencia.

Con el propósito de contar con un procedimiento ordenado para la delimitación de barrios y sectores del DMQ, la STHV solicitó a cada Administración Zonal la delegación de un funcionario como el responsable de la ejecución del plan de trabajo establecido y las coordinaciones con el equipo de trabajo conformado en la Dirección Metropolitana de Política y Planeamiento del Suelo (DMPPS) y Vicealcaldía.

4.1 FUENTE DE INFORMACIÓN

4.1.1 Instituto Geográfico Militar (IGM)

Con el propósito de recopilar información temática respecto a barrios, la STHV solicitó al IGM, la fotografía aérea, histórica y actual del DMQ. De esta manera, se obtuvo fotografías históricas (1956, 1975, 1996, 2000 y 2010) y ortofotografía (2019) disponibles de algunos sectores de la ciudad. En la Figura 1 se muestra la fotografía aérea del barrio 24 de Julio, sector San Juan de Calderón donde se evidencia el crecimiento a lo largo de los años. Adicional, se utilizó la cartografía base proporcionada por la misma Institución a escala 1: 5 000.

La fotografía aérea histórica y actualizada al año 2019 fue el insumo para contrastar las delimitaciones propuestas y ajustar los límites a la ortofotografía (2019), considerando la mejor resolución espacial de 30 GSD (*Ground Sampling Distance*).

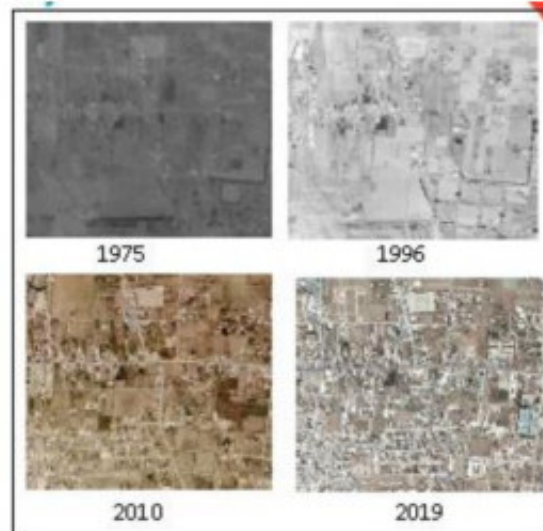


Figura 1: Comparación de fotografías aéreas históricas del sector San Juan de Calderón
Fuente: IGM, 1975, 1996, 2010, 2019

4.1.2 Información Dirección Metropolitana de Catastro

La información catastral con corte enero 2020 (Figura 2), se utilizó como referencia para la delimitación de barrios en el sector urbano. La información proporcionada por la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) tiene una escala 1: 1 000 para el área urbana y 1: 5 000 para el área rural. Por otra parte, se tomó como referencia la información temática del catastro rural del proyecto SIGTIERRAS para las zonas rurales del DMQ.



Figura 2: Insumo Predial para la delimitación de barrios
Fuente: DMC, 2020

4.1.3 Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos.

La información proporcionada por la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivos (DMGDA), corresponde a los planos históricos (Figura 3) que permitieron acceder a datos vinculados a la historia en la delimitación de barrios, así como en las ordenanzas existentes.



Figura 3: Plano de barrios de 1995
Fuente: DMGDA, 1995

4.2 HERRAMIENTAS UTILIZADAS

Las herramientas empleadas durante el proceso de delimitación de barrios y sectores se detallan a continuación:

Asistentes gráficos CAD: Permite graficar las delimitaciones y georeferenciar las mismas respecto a sistema SIREC-Q.

Sistemas de Información Geográfica: Utilizados durante el proceso de elaboración de cartografía temática, la estructuración del objeto geográfico, sus atributos y geometría. Una de las prestaciones de la herramienta es la validación topológica de los objetos geográficos.

Entorno de programación R: Constituye un entorno y lenguaje de programación que tiene grandes prestaciones para automatizar reportes, es fácilmente extensible gracias al uso y creación de funciones y librerías que se para análisis espacial y estadístico.

Google Earth: Una aplicación que sirvió como herramienta alternativa a las Administraciones Zonales que no contaban con herramientas como CAD o SIG. Por su usabilidad permitió a los usuarios rápidamente adaptarse a la herramienta, la información generada fue carácter referencial toda vez que, se realizó el ajuste con la cartografía oficial de se usó en el proceso de delimitación.

My Maps: Aplicación que se utilizó en la validación de límites barriales, en la cual se incorporaban los cambios con la ciudadanía en tiempo real.

4.3 LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE DELIMITACIÓN DE BARRIOS

El proceso de delimitación consistió en seis fases que contempla lineamientos técnicos tanto cartográficos como de participación ciudadana, los cuales se detallan a continuación:

Fase 1: Preparación de la información

La STHV preparó la información cartográfica de los límites barriales referenciales vigentes (1269 barrios del DMQ) en los diferentes formatos de los principales asistentes CAD y Sistemas de Información Geográfica (SIG), información secundaria recopilada, así como, una matriz con el listado de los barrios identificados por Administración Zonal, misma que fue enviada de manera oficial.

Creación de guías y manuales para la delimitación

Se establecieron documentos de guía para la actualización de la delimitación de los barrios en función de las capacidades técnicas y operativas en cada una de las Administraciones Zonales, así como, un conjunto de talleres durante el mes de enero de 2020 dirigidos a los delegados de cada Administración Zonal, en los cuales se socializó la metodología a emplearse de acuerdo a las realidades específicas.

Fase 2: Inducción

La STHV, mediante oficio No. STHV-DMPPS-2020-0052-O remitió a cada Administración Zonal un Cronograma de atención, llevándose a cabo los días 15 al 31 de enero de 2020, cuyo propósito fue coordinar y establecer la metodología del proceso de delimitación de los barrios del DMQ.

En las oficinas de la STHV, siguiendo el cronograma establecido con cada delegado responsable de las Administraciones Zonales, se socializó la metodología para el proceso de delimitación de los barrios, la estructura del Informe Técnico y el contenido.

Talleres de capacitación a delegados

A cada Administración Zonal se le explicó los lineamientos generales, se levantaron actas y estableció una estrategia individualizada basada en la metodología socializada por la DMPPS, enfocándose en parámetros como: Ajustes cartográficos, división de barrios, conformación y unificación de barrios, actualización de aquellos barrios que constaban sin nombre.

En los talleres de capacitación se explicó la diferencia entre los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social y los barrios, las cuales se detallan en la Tabla 1:

Tabla 1: Diferenciación entre asentamientos humanos de hecho y barrios

| ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO | BARRIOS SIN RECONOCIMIENTO |
|---|---|
| Ocupación precaria con fines habitacionales en forma pública, pacífica, ininterrumpida. | No son asentamiento, no son poseesionarios, no han ocupado la propiedad de manera ilegal. |
| Ocupación del predio por cinco años. | Son propietarios de cada lote adquiridos por modos de adquisición de dominio legal. |
| Ocupación de lotes ajenos que hacen un conjunto de familias. | Conforman un barrio de manera identitaria y/o cultural. |
| La principal característica de estos asentamientos humanos de hecho es que sus copropietarios o socios no cuentan con las escrituras. | Cuentan con escrituras de propiedad. |
| Es un macrolote fraccionado en lotes que aún no han sido legalizados o se encuentran en proceso. | Cada lote está legalizado. |

Fuente: STHV, 2020

Fase 3: Seguimiento

Con la información entregada por la STHV, cada delegado de las Administraciones Zonales preparó una hoja de ruta que contemplaba reuniones, recorridos de campo con los GADs parroquiales, delegados y dirigentes barriales, para cumplir con los requerimientos del proceso de delimitación de límites barriales.

La STHV realizó el acompañamiento técnico durante el proceso de delimitación y seguimiento de los avances de cada Administración Zonal, así como, el envío de observaciones y coordinación de mesas de trabajo como parte del proceso de delimitación de los barrios, tomando en cuenta la diversidad de características que tiene el territorio.

Fase 4: Evaluación y análisis

La base cartográfica de los límites barriales fue consolidada en cada Administración Zonal por los técnicos responsables en función de los lineamientos establecidos durante los talleres, mesas de trabajo y guías entregadas por la STHV.

Una vez conformada los primeros resultados de la base consolidada de los límites barriales que incluyeron la toponimia del barrio, identificación de la parroquia y Administración Zonal, se prepararon los insumos para el proceso de socialización.

Proceso de socialización

El proceso de socialización tuvo dos etapas, la primera consistió en recorridos en el territorio en casos específicos y reuniones mantenidas mediante medios tecnológicos con los GADs Parroquiales, dirigentes barriales, equipo técnico de las Administraciones Zonales y el Equipo técnico de la DMPPS.

En la segunda fase, las bases cartográficas fueron ajustadas a los límites oficiales el CONALI, se identificó parroquias, en las cuales no se acogieron a los ajustes de límites por diferentes motivos tales como el desapego a la realidad del territorio y la fragmentación de lotes e inmuebles.

Fase 5: Estructuración de la información y control de calidad

La información geográfica resultante de la delimitación fue estructurada a fin de establecer los estándares y elementos de la calidad para la fase de validación. Los elementos de calidad aplicados fueron:

a) Compleción o Completitud: Presencia o ausencia de objetos geográficos, sus atributos y relaciones.

- Comisión
- Omisión

b) Consistencia Lógica: Grado de adherencia a las reglas lógicas de la estructura de los datos, atributos y relaciones.

- Conceptual
- De dominio
- De formato
- Topológica

c) Exactitud Posicional: Exactitud de la posición de los objetos geográficos en un determinado sistema de referencia espacial.

- Exactitud absoluta o externa

d) Exactitud Temática.

- Corrección de la clasificación
- Corrección de atributos no cuantitativos

En este sentido, se realizó la codificación de cada uno de los polígonos de los límites barriales, basados en la ordenación sistemática de la posición, parroquia y Administración Zonal.

Fase 6: Validación

La fase de validación fue transversal durante todo el proceso, la STHV, en coordinación con los delegados de las Administraciones Zonales remitió las observaciones correspondientes al proceso de delimitación barrial de cada jurisdicción durante el mes de febrero de 2020 con los primeros resultados.

En los meses de abril, mayo, junio, julio, se llevó a cabo la validación de los límites barriales, coordinando con los delegados de las Administraciones Zonales, en el proceso consistió en un trabajo conjunto con los GADs parroquiales y dirigentes barriales con recorridos de campo.

Por motivos de la crisis sanitaria que atraviesa el país y el mundo, se optó por hacer uso de la tecnología realizando reuniones virtuales, a la fecha, se tiene una base consolidada de los barrios de Distrito que se ajusta a la realidad del territorio.

Los criterios de la fase de validación fueron los siguientes:

Ajustes cartográficos

Los límites fueron ajustados a los accidentes geográficos, ejes viales, lotes y a los límites parroquiales, a continuación, se muestra algunos ejemplos de los ajustes que se realizaron en el procedimiento.

Barrios sin nombre

Son aquellos barrios cuyo nombre no ha sido identificado y en la base de datos referencial aparece en la categoría SIN NOMBRE. Sin embargo, con el proceso de delimitación de barrios, estos barrios ya cuentan con un nombre, previamente socializado con la comunidad.

Cambio de nombre barrial

Son aquellos barrios que durante el proceso de socialización se pudo recuperar el nombre de acuerdo con la realidad del territorio, tomando en cuenta la cultura, datos históricos, entre otros aspectos planteados por la comunidad.

Con las versiones finales de la delimitación de barrios, las Administraciones Zonales realizaron el proceso de socialización para validar los límites barriales que fueron trabajados durante todo el proceso.

Finalmente, cada Administración Zonal preparó un Informe Técnico y de socialización con los resultados obtenidos dentro del proceso de delimitación de barrios, dichos informes fueron el insumo para la preparación del presente Informe Técnico.

RESULTADOS

Como resultado del proceso de delimitación de barrios y sectores se obtuvo un objeto geográfico que contiene 1302 polígonos (Anexo 1, 2 y 3), cada polígono cuenta con una ficha informativa sobre los límites, área en metros cuadrados, código de identificación y coordenadas de los vértices. En la Tabla 2 se muestra el resumen por administración zonal y parroquia de los barrios y sectores delimitados.

Tabla 2: Resumen de los Barrios del DMQ

| Administración Zonal | Número de parroquias | Número de polígonos |
|------------------------|----------------------|---------------------|
| Calderón | 2 | 69 |
| Eloy Alfaro | 9 | 125 |
| Eugenio Espejo "Norte" | 17 | 242 |
| La Delicia | 13 | 250 |
| Los Chillos | 6 | 160 |
| Manuela Sáenz "Centro" | 5 | 101 |
| Quitumbe | 5 | 194 |
| Tumbaco | 8 | 161 |
| TOTAL | 65 | 1302 |

Fuente: STHV, 2022

Durante el proceso de delimitación de barrios se pudo evidenciar varias situaciones relacionadas con los límites de parroquias, las cuales son detalladas en cada uno de los informes técnicos de las Administraciones Zonales. A continuación, se realiza un breve resumen de los resultados obtenidos del proceso de la delimitación de barrios y sectores por cada una de las Administraciones Zonales y solicitudes de ajustes a los Informes Técnicos (Tabla 3).

Tabla 3: Solicitudes de ajustes realizadas a los Informes Técnicos

| No. de Oficio | Fecha | Solicitante | Destinatario | Asunto | Observación |
|-------------------------|---------------------|--|--|---|--|
| STHV-2022-0124-O | 25 de enero de 2022 | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Administraciones Zonales | Solicitud de actualización de informes técnicos - Ordenanza de Delimitación de Barrios | La STHV, solicita actualización del informe técnico y validación de la información de cada uno de los campos de los archivos trabajados en formato <i>shapefile</i> y el archivo en formato <i>Excel</i> , disponibles en el siguiente link de descarga: https://we.tl/t-JH3LLzlb03 . |
| GADDMQ-AZLD-2022-0190-O | 25 de enero de 2022 | Administración Zonal La Delicia | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana | Solicitud de actualización de informes de socialización - Ordenanza de Delimitación de Barrios | Emisión de informe técnico y de participación ciudadana relacionado a las socializaciones realizadas por esta Administración zonal de la segunda fase del proyecto de ordenanza de Delimitación de Barrios. |
| GADDMQ-AZQ-2022-0337-O | 25 de enero de 2022 | Administración Zonal Quitumbe | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Ratificación del informe técnico del "Proyecto de Ordenanza de Delimitación de barrios del DMQ" | Ratificación del informe técnico AZQ-DGT-UTV-IT-2021-080 emitido por la Administración Zonal. |
| GADDMQ-AZMS-2022-0148-O | 26 de enero de 2022 | Administración Zonal Manuela Sáenz | Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana | Actualización de informes de socialización - Ordenanza de Delimitación de Barrios | Emisión del informe de participación ciudadana con sus correspondientes anexos de la Administración Zonal Manuela Sáenz |

| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| GADDMQ- AZQ-2022-0381-O | 26 de enero de 2022 | Administración Zonal Quitumbe | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Actualización de informe técnico - Ordenanza de Delimitación de Barrios | La Administración Zonal Quitumbe remite el informe técnico No.AZQ-DGT-UTV-IT-2022-029, actualizado en formato PDF, de la segunda fase del proyecto de ordenanza de Delimitación de Barrios. |
| GADDMQ-AZCA-2022-0300-O | 26 de enero de 2022 | Administración Zonal Calderón | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana | Solicitud de actualización de informes técnicos - Ordenanza de Delimitación de Barrios | La Administración Zonal Calderón remite el informe técnico actualizado en formato PDF, de la segunda fase del proyecto de ordenanza de Delimitación de Barrios. |
| GADDMQ-AZVCH-2022-137-M | 26 de enero de 2022 | Administración Zonal Los Chillos | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | INFORME TÉCNICO- VALLE DE LOS CHILLOS | Informe técnico del Proyecto de Ordenanza de Delimitación de barrios por parte de la Administración Zonal Los Chillos |
| GADDMQ-AZEE-2022-0282-O | 27 de enero de 2022 | Administración Zonal Eugenio Espejo | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Atención a Oficio STHV-2022-0124-O | Se remite un oficio aclarando las observaciones de los Señores Concejales acerca del Proyecto de Ordenanza de Delimitación de barrios. |
| GADDMQ- AZT-2022-0170-O | 30 de enero de 2022 | Administración Zonal Tumbaco | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Informe técnico delimitación de barrios Administración Zonal Tumbaco | La Administración Zonal Tumbaco remite el informe técnico actualizado en formato PDF, de la segunda fase del proyecto de ordenanza de Delimitación de Barrios, y las actas de aceptación por parte de los presidentes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las 8 |

| | | | | | |
|----------------------------|-----------------------|--|--|---|--|
| | | | | | parroquias que comprenden la Administración. |
| GADDMQ-AZLD-2022-0247-O | 31 de enero de 2022 | Administración Zonal La Delicia | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Solicitud de actualización de informes de socialización - Ordenanza de Delimitación de Barrio | La Administración Zonal La Delicia remite el informe técnico actualizado en formato PDF, de la segunda fase del proyecto de ordenanza de Delimitación de Barrios. |
| GADDMQ-AZVCH-2022-179-M | 03 de febrero de 2022 | Administración Zonal Los Chillos | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Alcance al memorando No: GADDMQ-AZVCH-2022-137-M, Informe Técnico-Delimitación de Barrios | La Administración Zonal Los Chillos remite el informe técnico actualizado en formato PDF, de la segunda fase del proyecto de ordenanza de Delimitación de Barrios. |
| GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0334-O | 09 de febrero de 2022 | Administración Zonal Eloy Alfaro | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Solicitud de actualización de informes técnicos - Ordenanza de Delimitación de Barrios | Emisión de informe técnico del Proyecto de Ordenanza de Delimitación de Barrios |
| STHV-2022-0218-O | 14 de febrero de 2022 | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Administración Zonal Calderón | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Se remite observaciones al informe técnico y se solicita la validación de los archivos que contienen los polígonos, toponimia y límites de la delimitación de los barrios. |
| STHV-2022-0221-O | 14 de febrero de 2022 | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Administración Zonal La Delicia | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Se remite observaciones al informe técnico y se solicita la validación de los archivos que contienen los polígonos, toponimia y límites de la delimitación de los barrios. |

| | | | | | |
|-------------------------|-----------------------|--|--|--|--|
| Nro. STHV-2022-0219-O | 14 de febrero de 2022 | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Administración Zonal Quitumbe | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Se remite observaciones al informe técnico y se solicita la validación de los archivos que contienen los polígonos, toponimia y límites de la delimitación de los barrios. |
| GADDMQ- AZQ-2022-0647-O | 14 de febrero de 2022 | Administración Zonal Quitumbe | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | La Administración Zonal Quitumbe remite el informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-037 actualizado en formato PDF, de la segunda fase del proyecto de ordenanza de Delimitación de Barrios. |
| STHV-2022-0041-M | 14 de febrero de 2022 | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Administración Zonal Los Chillos | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Se remite observaciones al informe técnico y se solicita la validación de los archivos que contienen los polígonos, toponimia y límites de la delimitación de los barrios. |
| STHV-2022-0220-O | 14 de febrero de 2022 | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Administración Zonal Tumbaco | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Se remite observaciones al informe técnico y se solicita la validación de los archivos que contienen los polígonos, toponimia y límites de la delimitación de los barrios. |
| STHV-2022-0231-O | 14 de febrero de 2022 | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Administración Zonal Manuela Sáenz | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Se remite observaciones al informe técnico y se solicita la validación de los archivos que contienen los polígonos, toponimia y límites de la delimitación de los barrios. |
| STHV-2022-0230-O | 14 de febrero de 2022 | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Administración Zonal Eloy Alfaro | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Se remite observaciones al informe técnico y se solicita la validación de los archivos que contienen los polígonos, toponimia y límites de la delimitación de los barrios. |
| STHV-2022-0217-O | 14 de febrero de 2022 | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Administración Zonal Eugenio Espejo | Observaciones del Informe Técnico de | Se remite observaciones al informe técnico y se solicita la validación de los archivos que contienen los |

| | | | | | |
|-------------------------|-----------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| | | | | delimitación de barrios | polígonos, toponimia y límites de la delimitación de los barrios. |
| GADDMQ-AZCA-2022-0566-O | 15 de febrero de 2022 | Administración Zonal Calderón | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Remite el informe técnico actualizado y valida la información adjunta en el oficio STHV-2022-0218-O, a excepción del nombre del barrio "Barrio Centro Parroquial de Calderón" código CLD010036, ya que el nombre que le corresponde es Centro Parroquial de Calderón |
| GADDMQ-AZEE-2022-0533-O | 17 de febrero de 2022 | Administración Zonal Eugenio Espejo | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Problemas para descargar la información de los anexos incorporados en las observaciones del oficio o. STHV-2022-0217-O |
| GADDMQ-AZLD-2022-0388-O | 17 de febrero de 2022 | Administración Zonal La Delicia | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | La Administración Zonal La Delicia remite el informe técnico actualizado en formato PDF, de la segunda fase del proyecto de ordenanza de Delimitación de Barrios, disponible en el link de descarga: https://we.tl/ia3P1b9xHT . |
| GADDMQ- AZT-2022-0342-O | 17 de febrero de 2022 | Administración Zonal Tumbaco | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Validación Informe Técnico, delimitación de barrios Administración Zonal Tumbaco | La Administración Zonal de Tumbaco remite el informe técnico actualizado en formato PDF, de la segunda fase del proyecto de ordenanza de Delimitación de Barrios, y solicita cambios en los nombres de los barrios de acuerdo a las Actas de Aceptación de Delimitación Barrial de las 8 parroquias con firmas de responsabilidad de los respectivos |

| | | | | | |
|----------------------------|-----------------------|--|--|---|--|
| | | | | | presidentes de los GADs parroquiales. |
| GADDMQ-AZCA-2022-0624-O | 18 de febrero de 2022 | Administración Zonal Calderón | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Alcance - Oficio Nro. GADDMQ-AZCA-2022-0566-O Delimitación de Barrios | Remite el informe técnico actualizado y valida la información adjunta en el oficio STHV-2022-0218-O. |
| GADDMQ-AZVCH-2022-274-M | 18 de febrero de 2022 | Administración Zonal Los Chillos | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Emisión del informe técnico incluyendo las observaciones del Memorando STHV-2022-0041-M |
| GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0487-O | 25 de febrero de 2022 | Administración Zonal Eloy Alfaro | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Envío del informe técnico del Proyecto de Ordenanza de Delimitación de barrios |
| GADDMQ-AZQ-2022-0912-O | 10 de marzo de 2022 | Administración Zonal Quitumbe | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Alcance Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios- Oficio STHV-2022-0219-O | La Administración Zonal Quitumbe remite el informe técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-046 actualizado en formato PDF, de la segunda fase del proyecto de ordenanza de Delimitación de Barrios. |
| STHV-2022-0394-O | 11 de marzo de 2022 | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Administración Zonal Eugenio Espejo | Insistencia al Informe Técnico de Delimitación de Barrios | Insistencia del informe técnico incorporado las observaciones enviadas mediante oficio No. STHV-2022-0217-O |
| GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0617-O | 18 de marzo de 2022 | Administración Zonal Eloy Alfaro | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Alcance de observaciones del Informe Técnico de | Envío del informe técnico del Proyecto de Ordenanza de Delimitación de barrios |

| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------------------------|--|--|--|
| | | | | delimitación de barrios | |
| GADDMQ-AZMS-2022-0576-O | 18 de marzo de 2022 | Administración Zonal Manuela Sáenz | Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda | Observaciones del Informe Técnico de delimitación de barrios | Envío del informe técnico del Proyecto de Ordenanza de Delimitación de barrios |

5.1 Administración Zonal Calderón

La Administración Zonal Calderón está conformada por dos parroquias rurales Calderón y Llano Chico. La metodología utilizada para la delimitación de los barrios en la administración, contempló cuatro fases: a) recopilación de información en los recorridos de campo, b) mesas de trabajo con los GADs, parroquiales, dirigentes barriales, y equipo técnico de la STHV y los delegados de la Administración Zonal Calderón en los meses de diciembre de 2019 y febrero 2020, c) procesamiento de las problemáticas identificadas en el proceso de socialización, y d) estructuración y validación de la información de la delimitación de barrios, mediante el uso de herramientas tecnológicas, tomando en consideración parámetros mínimos acordados entre la STHV y la Administración Zonal Calderón, los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2021.

Por otro lado, la STHV mediante oficio No. STHV-2022-0124-O de fecha 25 de enero de 2022 solicita a las Administraciones Zonales, remitir el Informe Técnico actualizado y la validación de la información de cada uno de los campos de los archivos trabajados en el proceso de delimitación de barrios del DMQ.

La Administración Zonal Calderón mediante oficio No. GADDMQ-AZCA-2022-0300-O de fecha 26 de enero de 2022, remite la actualización del Informe Técnico de delimitación de barrios, misma que es revisada por la STHV, en el que emitió observaciones al Informe Técnico mediante oficio Nro. STHV-2022-0218-O de fecha 14 de febrero de 2022.

Una vez solventadas las observaciones por los técnicos de la Administración Zonal Calderón, remite la validación de la información de delimitación de los barrios y actualización del Informe Técnico, mediante los oficios No. GADDMQ-AZCA-2022-0566-O y No. GADDMQ-AZCA-2022-0624-O de fecha 15 de febrero de 2022 y 18 de febrero de 2022 respectivamente.

Como resultado del proceso, se delimitaron 69 polígonos, así como se muestra el detalle en la Tabla 4 y se visualizan en el Anexo 4.

Tabla 4: Resumen de los Barrios de la Administración Calderón

| Parroquias | Barrios | Zonas de protección |
|--------------|-----------|---------------------|
| Calderón | 50 | 2 |
| Llano Chico | 17 | - |
| Total | 67 | 2 |

Fuente: STHV, 2022

5.2 Administración Zonal Eugenio Espejo

La Administración Zonal Eugenio Espejo está conformada por 17 parroquias, nueve urbanas y ocho rurales. El trabajo de delimitación de los barrios en la administración zonal se llevó a cabo con la recopilación de información en los recorridos de campo y las mesas de trabajo en los meses de diciembre de 2019 y enero 2020.

La metodología utilizada por esta Administración Zonal se detalla a continuación:

Se realizaron fichas ilustrativas por cada barrio, describiendo los linderos constantes en el plano de la propuesta remitida por la STHV, las fichas fueron expuestas a los asistentes y se recogieron las observaciones en una hoja resumen en formato Excel, en la cual se incorporó un casillero de observaciones en cada uno de los linderos (norte, sur, este y oeste) para que los asistentes anoten sus inquietudes u observaciones que consideraron importantes.

Por otro lado, la STHV mediante oficio No. STHV-2022-0124-O de fecha 25 de enero de 2022 solicita a las Administraciones Zonales, remitir el Informe Técnico actualizado y la validación de la información de cada uno de los campos de los archivos trabajados en el proceso de delimitación de barrios del DMQ.

La Administración Zonal Eugenio Espejo mediante oficio No. GADDMQ-AZEE-2022-0282-O de fecha 27 de enero de 2022, remite un oficio aclarando las observaciones de los Señores Concejales acerca del Proyecto de Ordenanza de Delimitación de barrios, misma que es revisada por la STHV, en el que emitió observaciones al Informe Técnico mediante oficio STHV-2022-0217-O de fecha 14 de febrero de 2022. Adicionalmente, se envió una insistencia a la contestación mediante el oficio STHV-2022-0394-O de fecha 11 de marzo sin tener contestación.

Como resultado del proceso de la delimitación de barrios se registran 242 polígonos, los cuales se detallan a continuación en la Tabla 5 y se visualizan en el Anexo 5:

Tabla 5: Resumen de los Barrios de la Administración Eugenio Espejo

| Parroquias | Barrios | Zonas de protección | Otros |
|-------------------|---------|---------------------|-------|
| Belisario Quevedo | 12 | 1 | 1 |
| Iñaquito | 15 | - | 2 |
| Rumipamba | 14 | 1 | - |
| Jipijapa | 11 | 1 | - |
| Cochapamba | 18 | 1 | - |

| Parroquias | Barrios | Zonas de protección | Otros |
|---------------------|------------|---------------------|----------|
| Concepción | 17 | - | - |
| Kennedy | 17 | - | - |
| San Isidro del Inca | 12 | - | - |
| Mariscal Sucre | 3 | - | - |
| Zámbiza | 6 | - | - |
| Nayón | 9 | - | - |
| Guayllabamba | 42 | - | - |
| Perucho | 4 | - | 1 |
| Chavezpamba | 6 | - | - |
| Puellaro | 11 | - | 3 |
| Atahualpa | 11 | - | - |
| San José de Minas | 22 | - | 1 |
| TOTAL | 230 | 4 | 8 |

Fuente: STHV, 2022

Adicionalmente, en el caso de La Floresta por parte del "Comité de Vecinos en Defensa de La Floresta" solicitaron a la Administración Zonal una convocatoria para tratar la redelimitación del barrio La Floresta. Dicha convocatoria fue realizada el 22 de enero en conjunto con la Administración Zonal Eugenio Espejo y la STHV, a lo que los moradores expresaron su inconformidad con dicho límite, a continuación, se exponen las razones presentadas:

"La fragmentación de la Floresta en las calles Gonzalo de Vera, Gerona, la continuación de la calle Cádiz, la continuación de la calle Sevilla y la continuación de la calle Rafael León Larrea afecta negativamente a las posibilidades de gestión y participación activa y plena de la comunidad del Barrio, en la construcción del Plan Urbanístico Complementario PUC de La Floresta, porque genera zozobra e indignación respecto a cómo nos podría afectar a futuro. Por tal motivo hemos expuesto esta situación, mediante oficios respaldados por la firma de vecinos, a Concejales del Municipio de Quito, hemos logrado reuniones presenciales y está prevista una reunión con la Comisión de Participación Ciudadana del DMQ. Nuestro objetivo se ha enfocado en solicitar el respaldo de los Concejales para llevar a buen término esta petición y para su posterior aprobación en el Concejo Metropolitano en pleno, a fin de que se realicen las acciones correspondientes que permitan revisar y proponer un nuevo límite de La Floresta y se considere incluir la franja mencionada, que actualmente se encuentra excluida en los mapas de uso de suelo y zonificación 2011-2016, que grafica al Barrio La Floresta como un Polígono, en el Plan de Uso y Ocupación del Suelo PUOS 2011."

Una vez escuchadas las sugerencias de los vecinos que presentaron planos históricos, escrituras y demás documentos comprobables de su veracidad la Administración Zonal Eugenio Espejo procede a expresar su conclusión de este barrio mediante la actualización del informe de participación ciudadana: *“En el caso de la delimitación del barrio La Floresta, se realizaron las socializaciones solicitadas por la comunidad con respecto al proyecto de ordenanza. En la socialización la comunidad realizó cambios y observaciones a los límites del barrio mediante un mapeo participativo. La propuesta realizada por la comunidad fue receptada por funcionarios de la STHV quienes de acuerdo al criterio técnico realizaran los cambios pertinentes.”.*

El Concejo Cantonal de Quito aprobó el proyecto de delimitación del barrio de La Floresta mediante la sesión realizada el 24 de mayo de 1917 (Figura 4), lo cual es un antecedente histórico que demuestra que el límite de este barrio al sur era la carretera de Quito al pueblo de Guápulo hoy conocida como Avenida De Los Conquistadores.



Figura 4. Delimitación del Barrio La Floresta (histórico)

Fuente: Concejo Cantonal de Quito, 1917

Con estos antecedentes y pruebas demostradas por los vecinos se procedió a realizar el análisis técnico correspondiente incluyendo al eje vial de la Avenida De Los Conquistadores entre los límites del barrio, puesto que los pobladores tienen un sentido de pertenencia y estaban siendo excluidos de un límite natural, la pendiente de esta zona obliga a que por su cercanía pertenezcan a dicho barrio y no a Puengasí como se estaba sugiriendo al inicio del proceso, como se muestra a continuación en la Figura 5.



Figura 5. Redelimitación Barrio La Floresta

Fuente: STHV, 2022

5.3 Administración Zonal Eloy Alfaro

La Administración Zonal Eloy Alfaro, ubicada al sur del DMQ corresponde a la administración más extensa en población y área ocupada. El proceso de delimitación de barrios se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en los lineamientos emitidos por la STHV.

Durante el proceso se recopiló información de planos disponibles del archivo de la Administración Zonal respecto a barrios, lotizaciones, cooperativas de vivienda, comités pro mejoras y asentamientos humanos de hecho, entre otros, los mismos que fueron analizados y consolidados, como insumos para el proceso de socialización que se detalla en el informe de participación ciudadana.

Por otro lado, la STHV mediante oficio No. STHV-2022-0124-O de fecha 25 de enero de 2022 solicita a las Administraciones Zonales, remitir el Informe Técnico actualizado y la validación de la información de cada uno de los campos de los archivos trabajados en el proceso de delimitación de barrios del DMQ.

La Administración Zonal Eloy Alfaro mediante oficio No. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0334-O de fecha 09 de febrero de 2022, remite la actualización del Informe Técnico de delimitación de barrios, misma

que es revisada por la STHV, en el que emitió observaciones mediante oficio STHV-2022-0230-O de fecha 14 de febrero de 2022.

Una vez solventadas las observaciones por los técnicos de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite la validación de la información de delimitación de los barrios y actualización del Informe Técnico, mediante los oficios GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0487-O de fecha 25 de febrero de 2022 y GADDMQ-AZEA-AZ-2022-0617-O de fecha 18 de marzo de 2022.

Como resultado del proceso de la delimitación de barrios se registran 125 polígonos, los cuales se detallan en la Tabla 6 y se visualizan en el Anexo 6:

Tabla 6: Resumen de los Barrios de la Administración Eloy Alfaro

| Parroquias | Barrios | Zonas de protección |
|----------------|------------|---------------------|
| Chilibulo | 17 | 1 |
| Solanda | 16 | - |
| La Magdalena | 10 | - |
| San Bartolo | 14 | - |
| La Ferroviaria | 14 | - |
| Chimbacalle | 8 | - |
| La Mena | 14 | 1 |
| La Argelia | 22 | 1 |
| Lloa | 7 | - |
| TOTAL | 122 | 3 |

Fuente: STHV, 2022

5.4 Administración Zonal La Delicia

La Administración Zonal La Delicia está constituida por 13 parroquias cinco urbanas y ocho rurales. La metodología utilizada para la delimitación de los barrios en la administración, contempló cuatro fases: a) recopilación de información en los recorridos de campo, b) mesas de trabajo con los GADs, parroquiales, dirigentes barriales, y equipo técnico de la STHV y los delegados de la Administración

Zonal La Delicia en los meses de diciembre de 2019 y febrero 2020, c) procesamiento de las problemáticas identificadas en el proceso de socialización, y d) estructuración y validación de la información de la delimitación de barrios, mediante el uso de herramientas tecnológicas, tomando en consideración parámetros mínimos acordados entre la STHV y la Administración Zonal La Delicia, los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2021.

Por otro lado, la STHV mediante oficio No. STHV-2022-0124-O de fecha 25 de enero de 2022 solicita a las Administraciones Zonales, remitir el Informe Técnico actualizado y la validación de la información de cada uno de los campos de los archivos trabajados en el proceso de delimitación de barrios del DMQ.

La Administración La Delicia mediante oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-0247-O de fecha 31 de enero de 2022, remite la actualización del Informe Técnico de delimitación de barrios, misma que es revisada por la STHV, en el que emitió observaciones al Informe Técnico mediante oficio No. STHV-2022-0221-O de fecha 14 de febrero de 2022.

Una vez solventadas las observaciones por los técnicos de la Administración Zonal La Delicia, remite la validación de la información de delimitación de los barrios y actualización del Informe Técnico, mediante el oficio No. GADDMQ-AZLD-2022-0388-O de fecha 17 de febrero de 2022.

Como resultado del proceso, se delimitaron 250 polígonos, así como se muestra el detalle en la Tabla 7 y se visualizan en el Anexo 7:

Tabla 7: Resumen de los Barrios de la Administración La Delicia

| Parroquias | Barrios | Zonas de protección | Otros |
|-------------------|---------|---------------------|-------|
| Carcelén | 19 | - | - |
| Comité del Pueblo | 9 | - | - |
| El Condado | 38 | 1 | 3 |
| Cotocollao | 9 | - | - |
| Ponceano | 12 | - | - |
| Calacalí | 18 | - | - |
| Gualea | 14 | - | - |
| Nanegal | 18 | - | - |

| Parroquias | Barrios | Zonas de protección | Otros |
|--------------|------------|---------------------|----------|
| Nanegalito | 11 | - | - |
| Nono | 18 | - | - |
| Pacto | 21 | - | - |
| Pomasqui | 30 | 1 | 2 |
| San Antonio | 26 | 1 | - |
| TOTAL | 243 | 3 | 5 |

Fuente: STHV, 2022

5.5 Administración Zonal Los Chillos

La Administración Zonal Los Chillos, está ubicada en la cuenca hidrográfica de Guayllabamba al sur oriente de la ciudad de Quito en la provincia de Pichincha a 2500 msnm, rodeada de norte a sur por el volcán inactivo Ilaló y el Pasochoa y de este a oeste por el volcán Antisana y las Lomas de Puengasí.

Bajo su jurisdicción están seis parroquias rurales, Conocoto, Pintag, Amaguaña, Alangasí, Guangopolo y La Merced. El proceso de la delimitación contó con la participación de los principales actores del territorio, sin embargo, durante el proceso se evidenciaron los conflictos entre las organizaciones sociales y las autoridades de los GADs Parroquiales, por tal motivo, el proceso de participación ciudadana fue fundamental para llegar a acuerdos entre los diferentes actores del territorio.

Por otro lado, la STHV mediante oficio No. STHV-2022-0124-O de fecha 25 de enero de 2022 solicita a las Administraciones Zonales, remitir el Informe Técnico actualizado y la validación de la información de cada uno de los campos de los archivos trabajados en el proceso de delimitación de barrios del DMQ.

La Administración Zonal Los Chillos mediante memorandos GADDMQ-AZVCH-2022-137-M y GADDMQ-AZVCH-2022-179-M de fecha 26 de enero de 2022 y 03 de febrero correspondientemente, remite la actualización del Informe Técnico de delimitación de barrios, misma que es revisada por la STHV, en el que emitió observaciones al Informe Técnico mediante memorando STHV-2022-0041-M de fecha 14 de febrero de 2022.

Una vez solventadas las observaciones por los técnicos de la Administración Zonal Eloy Alfaro, remite la validación de la información de delimitación de los barrios y actualización del Informe Técnico, mediante el memorando GADDMQ-AZVCH-2022-274-M de fecha 18 de febrero de 2022.

Adicionalmente, las principales observaciones encontradas en el territorio están relacionadas con los límites entre parroquias rurales que deben ser revisados para una posible modificación por ajuste cartográfico y en otros casos en los que el límite establecido por el CONALI cruza por los barrios, por lo cual, todos los casos observados son detallados en el Informe Técnico remitido por la Administración Zonal Los Chillos. Finalmente, se delimitaron 160 polígonos detallados en la Tabla 8 y se visualizan en el Anexo 8:

Tabla 8: Resumen de los Barrios de la Administración Los Chillos

| Parroquias | Barrios |
|--------------|------------|
| Amaguaña | 23 |
| Conocoto | 64 |
| Guangopolo | 2 |
| Alangasí | 18 |
| La Merced | 21 |
| Pintag | 32 |
| TOTAL | 160 |

Fuente: STHV, 2022

5.6 Administración Zonal Manuela Sáenz

La Administración Zonal Manuela Sáenz está conformada por cinco parroquias urbanas: San Juan, Itchimbía, Puengasí, Centro Histórico y La Libertad. El proceso de delimitación de barrios inició con la recopilación de información histórica en la Administración Zonal, durante esta búsqueda realizada por los profesionales de la Dirección de Territorio se encontró un plano realizado en años anteriores en el que se contaba con los barrios identificados hasta la fecha de elaboración del mismo, dicha información fue utilizada como base. El mencionado plano había sido socializado con la comunidad durante su elaboración, razón por la cual se partía de una base ya conocida por las personas y con aportes de los mismos.

Por otro lado, la STHV mediante oficio No. STHV-2022-0124-O de fecha 25 de enero de 2022 solicita a las Administraciones Zonales, remitir el Informe Técnico actualizado y la validación de la información de cada uno de los campos de los archivos trabajados en el proceso de delimitación de barrios del DMQ.

La Administración Zonal Manuela Sáenz mediante oficio GADDMQ-AZMS-2022-0148-O memorandos de fecha 26 de enero de 2022, remite la actualización del informe de participación

ciudadana del proyecto de ordenanza de delimitación de barrios, misma que es revisada por la STHV, en el que emitió observaciones al Informe Técnico mediante oficio STHV-2022-0231-O de fecha 14 de febrero de 2022.

Una vez solventadas las observaciones por los técnicos de la Administración Zonal Manuela Sáenz, remite la validación de la información de delimitación de los barrios y actualización del Informe Técnico, mediante memorando GADDMQ-AZMS-2022-0576-O de fecha 18 de marzo de 2022.

Una vez que se realizaron los ajustes cartográficos con base en la información de referencia, el mapa resultante fue nuevamente socializado con la comunidad con el objetivo de validar los límites y corregir errores en la toponimia y topología. La metodología del proceso de participación es descrita en el informe de participación ciudadana de la Administración Zonal, para la validación se contó con la participación de los representantes de la Asamblea de Quito correspondientes a las cinco parroquias. Como resultado del proceso de la delimitación de los barrios de la Administración Zonal Manuela Sáenz, se obtuvieron un total de 101 polígonos detallados en la Tabla 9 y se visualizan en el Anexo 9.

Tabla 9: Resumen de los Barrios de la Administración Manuela Sáenz

| Parroquias | Barrios | Zonas de protección |
|------------------|-----------|---------------------|
| Centro Histórico | 13 | - |
| La Libertad | 13 | 1 |
| San Juan | 19 | 1 |
| Itchimbía | 13 | 2 |
| Puengasí | 35 | 4 |
| TOTAL | 93 | 8 |

Fuente: STHV, 2022

El Informe Técnico del proceso de delimitación fue remitido a la STHV mediante oficio No. GADDMQ-AZMS-2020-1627-O de 06 de octubre de 2020.

5.7 Administración Zonal Quitumbe

La Administración Zonal Quitumbe está constituida por cinco parroquias urbanas. La metodología utilizada para la delimitación de los barrios en la administración, contempló cuatro fases: a) recopilación de información en los recorridos de campo, b) mesas de trabajo con los GADs,

parroquiales, dirigentes barriales, y equipo técnico de la STHV y los delegados de la Administración Zonal Quitumbe en los meses de diciembre de 2019 y febrero 2020, c) procesamiento de las problemáticas identificadas en el proceso de socialización, y d) estructuración y validación de la información de la delimitación de barrios, mediante el uso de herramientas tecnológicas, tomando en consideración parámetros mínimos acordados entre la STHV y la Administración Zonal Quitumbe, los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2021.

Por otro lado, la STHV mediante oficio No. STHV-2022-0124-O de fecha 25 de enero de 2022 solicita a las Administraciones Zonales, remitir el Informe Técnico actualizado y la validación de la información de cada uno de los campos de los archivos trabajados en el proceso de delimitación de barrios del DMQ.

La Administración Quitumbe mediante oficio No. GADDMQ- AZQ-2022-0381-O de fecha 26 de enero de 2022, remite la actualización del Informe Técnico de delimitación de barrios, misma que es revisada por la STHV, en el que emitió observaciones al Informe Técnico mediante oficio No. STHV-2022-0219-O de fecha 14 de febrero de 2022.

Una vez solventadas las observaciones por los técnicos de la Administración Zonal Quitumbe, remite la validación de la información de delimitación de los barrios y actualización del Informe Técnico, mediante los oficios No. GADDMQ- AZQ-2022-0647-O y No. GADDMQ-AZQ-2022-0912-O de fecha 15 de febrero de 2022 y 10 de marzo de 2022 respectivamente.

Existieron casos particulares, los cuales en el Informe Técnico se detallan las observaciones encontradas respecto a la delimitación oficial por parte del CONALI, a fin de evidenciar la situación actual de los barrios que mostraron sus inquietudes respecto a los límites entre Turubamba y Amaguaña que deberán ser revisados y de ser el caso, modificados de acuerdo a la realidad del territorio.

Como resultado del proceso, se delimitaron 194 polígonos, así como se detalla en la Tabla 10 y visualizan en el Anexo 10:

Tabla 10: Resumen de los Barrios de la Administración Quitumbe

| Parroquias | Barrios | Zonas de protección |
|----------------|---------|---------------------|
| Chillogallo | 30 | 2 |
| Guamaní | 41 | 1 |
| La Ecuatoriana | 38 | 1 |
| Quitumbe | 39 | 1 |

| Parroquias | Barrios | Zonas de protección |
|--------------|------------|---------------------|
| Turubamba | 40 | 1 |
| TOTAL | 188 | 6 |

Fuente: STHV, 2022

5.8 Administración Zonal Tumbaco

La Administración Zonal de Tumbaco, bajo su jurisdicción están las parroquias rurales: Quinche, Checa, Yaruqui, Tababela, Pifo, Puembo, Tumbaco y Cumbayá. La metodología utilizada para la delimitación de los barrios en la administración, contempló cuatro fases: a) recopilación de información en los recorridos de campo, b) mesas de trabajo con los GADs, parroquiales, dirigentes barriales, y equipo técnico de la STHV y los delegados de la Administración Zonal Tumbaco en los meses de diciembre de 2019 y febrero 2020, c) procesamiento de las problemáticas identificadas en el proceso de socialización, y d) estructuración y validación de la información de la delimitación de barrios, mediante el uso de herramientas tecnológicas, se estructuró, tomando en consideración parámetros mínimos acordados entre la STHV y la Administración Zonal Tumbaco, los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del 2021.

Por otro lado, la STHV mediante oficio No. STHV-2022-0124-O de fecha 25 de enero de 2022 solicita a las Administraciones Zonales, remitir el Informe Técnico actualizado y la validación de la información de cada uno de los campos de los archivos trabajados en el proceso de delimitación de barrios del DMQ.

La Administración Tumbaco mediante oficio No. GADDMQ- AZT-2022-0170-O de fecha 30 de enero de 2022, remite la actualización del Informe Técnico de delimitación de barrios, misma que es revisada por la STHV, en el que emitió observaciones al Informe Técnico mediante oficio No. STHV-2022-0220-O de fecha 14 de febrero de 2022.

Una vez solventadas las observaciones por los técnicos de la Administración Zonal Tumbaco, remite la validación de la información de delimitación de los barrios y actualización del Informe Técnico, mediante el oficio No. GADDMQ- AZT-2022-0342-O de fecha 17 de febrero de 2022.

En la parroquia de Tababela se delimitó al equipamiento aeroportuario, de acuerdo a mesas de trabajo y reuniones mantenidas entre personal de la administración zonal y representantes de la parroquia mencionada.

Como resultado del proceso, se delimitaron 161 polígonos, así como se muestra el detalle en la Tabla 11 y visualizan en el Anexo 11:

Tabla 11: Resumen de los Barrios de la Administración Tumbaco

| Parroquias | Barrios | Equipamiento |
|--------------|------------|--------------|
| Checa | 17 | - |
| Cumbayá | 25 | - |
| El Quinche | 13 | - |
| Pifo | 22 | - |
| Puembo | 14 | - |
| Yaruquí | 21 | - |
| Tababela | 7 | 1 |
| Tumbaco | 41 | - |
| TOTAL | 160 | 1 |

Fuente: STHV, 2022

5. CONCLUSIONES

- Se delimitaron 1302 polígonos con un control topológico y toponimia en el DMQ utilizando como insumo la cartografía y ortofoto disponible del IGM a escala 1: 5.000 que fueron entregados a cada una de las administraciones zonales.
- El proceso de delimitación cuenta con toda la documentación de respaldo a través de los informes técnicos de las administraciones zonales con sus respectivas firmas de responsabilidad.
- Se han generado fichas de manera automática para cada uno de los barrios donde consta la información de los límites y las coordenadas de los vértices y ángulos en el sistema de referencia SIREC-Q de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal No. 225.
- Los beneficios de contar con información georeferenciada de la delimitación de barrios producto de un proceso participativo serán:
 - a. Permitir la toma de decisiones y aplicación de políticas públicas con estrategias de intervención equitativas para beneficio de toda la comunidad.
 - b. El Municipio de Quito contará con información geográfica oficial y legal de la delimitación de barrios al interior del territorio del DMQ con la mejor escala de representación (1: 5.000) disponible de fuentes oficiales que podrá ser puesta a disposición de la ciudadanía a través del portar de datos abiertos.
 - c. La delimitación de los barrios permitirá que en un futuro se cuente con mapas temáticos de la ciudad con información georeferenciada interés del ciudadano.
- A la fecha, la Administración Zonal Eugenio Espejo no entregó la validación de las observaciones emitidas por parte de la STHV mediante oficio STHV-2022-0217-O, razón por la cual, se ha utilizado dicha información considerando los criterios técnicos planteados en la matriz de observaciones e inconsistencias encontradas en el dicho oficio.

6. RECOMEDACIONES

- El resultado de la delimitación debe ser socializados en todas las entidades municipales toda vez que sea aprobado, considerando que la delimitación de barrios será un insumo fundamental para sintetizar información temática al nivel de detalle propuesto (escala 1: 5 000) en el producto cartográfico, así como, una herramienta para los tomadores de decisiones en los diversos ámbitos de las aplicaciones de la geoinformación.

7. ANEXOS

- Anexo_1_Delimitación Barrios por Administración Zonal
- Anexo_2_Delimitación Barrios por Administración Zonal - Zona Norte
- Anexo_3_Delimitación Barrios por Administración Zonal - Zona Sur

- Anexo_4_Barríos - Administración Zonal Calderón
- Anexo_5_Barríos - Administración Zonal Eugenio Espejo
- Anexo_6_Barríos - Administración Zonal Eloy Alfaro
- Anexo_7_Barríos - Administración Zonal La Delicia
- Anexo_8_Barríos - Administración Zonal Los Chillos
- Anexo_9_Barríos - Administración Zonal Manuela Sáenz
- Anexo_10_Barríos - Administración Zonal Quitumbe
- Anexo_11_Barríos - Administración Zonal Tumbaco
- 1302 Fichas informativas de los barrios del Distrito Metropolitano de Quito
- Archivo shapefile que contiene 1302 Polígonos que contienen la delimitación de cada uno de los barrios del Distrito Metropolitano de Quito validados por cada una de las Administraciones Zonales

| ACCIÓN | RESPONSABLE | UNIDAD | FECHA | SUMILLA |
|-------------|--------------------------|--------|------------|---|
| Elaboración | Ing. Verónica López MSc. | DMPPS | 2022-03-19 |  Firmado electrónicamente por: VERONICA MICHELLE LOPEZ PROANO |
| Elaboración | Ing. Deysi Maisincho | DMPPS | 2022-03-19 |  Firmado electrónicamente por: FERNANDO MAURICIO PAVON CEVALLOS |
| Revisión | Ing. Fernando Pavón MSc. | DMPPS | 2022-03-19 |  |
| Aprobación | Arq. Mauricio Marín | DMPPS | 2022-03-19 |  |